COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	Clínica Savanna
Persona de contacto	Ana Rodríguez Ibarra
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Diplomatura o Grado en Terapia Ocupacional
Funciones y tareas	Evaluación inicial y periódica del desempeño ocupacional del niño mediante la observación clínica. Diseño y aplicación de planes de intervención individualizados en áreas como el procesamiento sensorial, la motricidad fina y gruesa, la coordinación visomotora, la grafomotricidad, el juego y las actividades de la vida diaria (alimentación, vestido, higiene). Elaboración de informes de evolución. Coordinación con el resto del equipo terapéutico y con los centros educativos. Orientación y asesoramiento a las familias, con pautas para trasladar los objetivos terapéuticos al entorno del hogar. Adaptación de materiales y recomendación de productos de apoyo cuando sea necesario.
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	Formación en integración sensorial (valorable certificación). Se valorará formación complementaria en atención temprana, TEA, TDAH o modelos de intervención centrados en la familia. Experiencia previa en población infantil, preferiblemente en neurodesarrollo. Capacidad de trabajo en equipo, habilidades de comunicación con familias, empatía, paciencia y creatividad en el diseño de actividades. Carné de conducir valorable. Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales (obligatorio por trabajar con menores).
Localidad del puesto de trabajo	Ibi y Alcoy (Alicante)
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Indefinido
Jornada laboral	25 horas semanales
Horario	Lunes a viernes (una mañana y todas las tardes)
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
- Envío de currículos a: clinic.savanna@gmail.com - Plazo:	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.